

PROVIDENCIA, 27 MAR 2014

EX.Nº 681 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 23 de Diciembre de 2013, de don Juan Carlos Costa E., en representación de la sociedad ASESORÍAS E INVERSIONES TOLTÉN S.A..-

2.- Los Memorándums N°1.917 de 22 de Enero y N°6.063 de 13 de Marzo, ambos de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES TOLTÉN S.A.**, RUT.N°78.266.560-K, la suma de **\$1.997.570.-** por concepto de la patente comercial Rol N°2-26507, correspondiente a los períodos Enero a Junio de 2011, Julio a Diciembre de 2011, Enero a Junio de 2012, Julio a Diciembre de 2012 y Enero a Junio de 2013, por reliquidación de patente.-

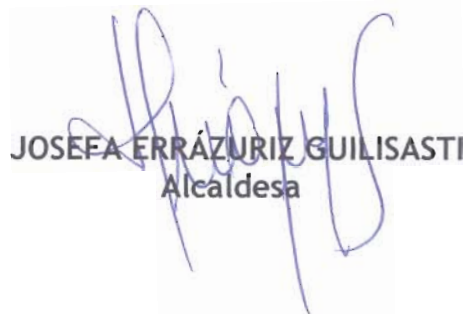
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$1.157.486.-**).-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

XSA/MRMQ/PBA/damg

Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 856.-